

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

|  |                  |         |
|--|------------------|---------|
| Madrid.....  | Por un mes.....  | Ptas. 6 |
| Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses.. | — 17    |
| Ultramar.....  | Por tres meses.. | — 21    |
| Extranjero.....  | Por tres meses.. | — 24    |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 1 de la escala de su clase, D. Ramón Fonsdeviela y Sentmenat, que cuenta la antigüedad de 21 de Junio de 1874 y la efectividad de 27 de Mayo de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 5 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan de Mesa y de Queralt, la cual corresponde á la designada con el núm. 52 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

*Servicios del Coronel de Artillería D. Ramón Fonsdeviela y Sentmenat.*

Nació el día 20 de Febrero de 1838, é ingresó en el Colegio de Artillería el 7 de Enero de 1854, siendo promovido á Subteniente Alumno en Septiembre de 1856, y á Teniente de dicha arma en Marzo de 1858.

Prestó el servicio de su clase en el primer regimiento á pie y el primero de Montaña, tomando parte en la campaña de Africa, durante la cual concurrió á las acciones de los días 19, 22, 24, 25 y 30 de Noviembre de 1859, á las del 9, 15, 17, 20, 25 y 30 de Diciembre siguiente, á las del 1.º de Enero y 11 de Marzo de 1860, y á la batalla de Wad-Ras el 23 de este último mes. Por los méritos que contrao en dicha campaña fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase y el grado de Capitán de Infantería.

Fué destinado al Colegio de Artillería como Ayudante de Profesor en Septiembre de 1862, ascendiendo á Capitán del Cuerpo por antigüedad en Septiembre de 1865.

Alcanzó el grado de Comandante de Ejército por la gracia general de 1868, y el empleo en Febrero de 1870, por sus servicios en el profesorado.

Desde Abril de 1871 sirvió sucesivamente en el Parque de Madrid, en el sexto regimiento Montado y en el primero de Montaña, entrando en operaciones contra las partidas carlistas de Cataluña en Diciembre de 1872. Se encontró el 15 y el 23 del mismo mes en las acciones del Clot de Farriols y Caserras; el 4 de Enero de 1873 en la de Gironella, y el 5 en la sorpresa de Coll de Tiñós, siendo premiado por estos hechos de armas con el grado y el empleo de Teniente Coronel de Ejército.

Solicitó y obtuvo su retiro en Febrero de dicho año 1873, volviendo al servicio en Octubre siguiente con destino al primer regimiento de montaña, desde el cual pasó después al primero montado.

Se halló en los sucesos que tuvieron lugar en Barcelona, Sarriá y Sans desde el 8 al 11 de Enero de 1874, y operó nuevamente contra las facciones carlistas en el distrito de Aragón durante los meses de Abril á Junio del propio año, obteniendo el grado de Coronel por su distinguido comportamiento en la acción de la Pobleta.

Posteriormente fué destinado al primer regimiento montado, siendo trasladado al sexto al ascender reglamentariamente á Comandante de Artillería en Mayo de 1875.

Perteneió al tercer regimiento montado desde Octubre de 1876 hasta Junio de 1882, que, con motivo de haber sido promovido á Teniente Coronel del Cuerpo por antigüedad, fué colocado en la Dirección general de Instrucción militar.

Ascendido á Coronel de Artillería en Junio de 1889, se le nombró Comandante de la plaza de Burgos y Director del Parque del mismo punto, pasando á la Fábrica de Trubia, como Director, en Agosto siguiente.

Se le destinó al Ministerio de la Guerra en Febrero de 1891, y en Marzo de 1892 al segundo regimiento de Cuerpo de Ejército, denominado después segundo montado.

Desde Marzo de 1896 ejerce el cargo de Director de la Fábrica de Trubia.

Ha desempeñado diversas comisiones, cuenta 43 años y 11 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.  
Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.  
Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.  
Encomienda de Isabel la Católica.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Medallas de Africa, Alfonso XII y Guerra civil.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Leopoldo García Peña, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de Julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. José Oliver y Vidal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Fernando Ruano y Prieto;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á las circunstancias que concurren en D. José Sanchiz de Quesada;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Montesa; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sanchiz de Quesada;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Montesa; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepcion 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las maderas de escuadría, tablonos y tablas que se necesiten en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla durante cuatro años económicos, á partir del de 1897-98, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los explosivos que sean necesarios en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza de Cartagena durante cuatro años económicos, á partir del de 1897-98, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas que se han celebrado sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de cal ordinaria, cal hidráulica, piedra de sillaría y de mampostería, adoquines, losas, yeso, ladrillos, baldosilla fina, azulejos, arenas, fajos de teguillo, tejas, maderas, hierros, cristales, aceites, albayalde, aguarrás, litargirios y empapelado que sean necesarios durante cuatro años económicos, á partir del de 1897-98, en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Victoria, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, á la casa Averly, de Zaragoza, de dos amasaderas mecánicas, sistema Werner Pfeidever, con destino á la factoría de subsistencias de Barcelona.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se autoriza á la Fábrica de Armas de Toledo para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, las máquinas y materiales ne-

cesarios para la construcción de cartuchería Mäusser de salvas, en esta forma:

1.<sup>o</sup> De la casa Keller y Compañía, domiciliada en Hirtenberg (Austria), dos máquinas para taladrar las balas, una para torneirlas, dos transmisiones, dos pesos, cuatro rodillos, cinco llaves, 550.000 balas de madera, 500 kilogramos de pólvora Schwab y 550.000 cápsulas de guerra.

2.<sup>o</sup> De la casa Jonas y Colver, de Sheffield (Inglaterra), 1.150 kilogramos de acero en bandas para cajuelas de cargadores.

Y 3.<sup>o</sup> De la casa Schramberger Ohrfedernfabrik, de Schramberger (Alemania), 150 kilogramos de acero en bandas para muelles de cargadores.

Art. 2.<sup>o</sup> Los gastos que ocasionen estas adquisiciones serán cargo á los créditos ordinarios del plan de labores del material de artillería y á los del presupuesto extraordinario, concedidos en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896 y 10 de Junio del corriente año.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se autoriza al Laboratorio del material de Ingenieros para adquirir, por gestión directa y sin formalidades de subasta, las máquinas, aparatos y herramientas necesarias para dicho establecimiento, además de las que se detallan seguidamente, y comprendido todo en el presupuesto aprobado en 25 de Septiembre último; así como para verificar en igual forma la cimentación y montaje de máquinas, una vez que el importe de éstas no excede de la cifra que señala el Real decreto referido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo mencionado.

Art. 2.<sup>o</sup> Se autoriza asimismo al Laboratorio del material de Ingenieros, para que, en la forma indicada, adquiera las máquinas y aparatos siguientes:

1.<sup>o</sup> De la casa Falcot, de Lyon (Francia), una máquina horizontal de 100 toneladas para prueba de metales por tracción, con accesorios; un aparato de reflexión Bauschinger para la medida de alargamientos; un elasticómetro registrador Noel Clermont; una máquina para prueba de muelles y ballestas, de 15 toneladas; un martinete para pruebas de choque longitudinal; un aparato Monge para pruebas de flexión de barretas de fundición, y una máquina Douanne al cloruro de metilo para prueba de piedras heladizas.

2.<sup>o</sup> De la casa Mohr y Federhaff, de Manhein (Alemania), una máquina vertical de 50 toneladas para prueba de metales y accesorios, una máquina vertical de tres toneladas con aparato de diagramas, un martinete de maza de 50 kilogramos y accesorios, un aparato para curvar hierros planos y una máquina para prueba de materiales de agregación y sus accesorios.

3.<sup>o</sup> De la casa Digeon, de Paris (Francia), un selerómetro para prueba de durezas por rayado y una máquina Dorry para pruebas de desgaste de piedras.

4.<sup>o</sup> De la casa Nachet, del mismo punto, un microscopio fotográfico con accesorios.

5.<sup>o</sup> De la casa Richard, de igual punto, un anemómetro registrador Gerrigon-Lagrange.

6.<sup>o</sup> De la casa Otto, de Colonia (Alemania), un motor de gas horizontal de 20 caballos y accesorios.

Y 7.<sup>o</sup> De la casa Siemens Habske, de Berlín (Alemania), una dinamo de corriente continua de 13 kilowatts y 110 volts, con accesorios; cinco electromotores desde uno á nueve caballos efectivos y accesorios, y un cuadro de distribución.

Art. 3.<sup>o</sup> Igualmente se autoriza á dicho laboratorio para adquirir en igual forma una máquina de agujerear hasta 40 milímetros de diámetro, con sus accesorios; una máquina cepilladora y una muela de esmeril con dos muelas, una fina y otra basta, atendido el carácter de urgencia que revisten estos aparatos para la completa instalación y funcionamiento de la dependencia.

Art. 4.<sup>o</sup> Los gastos que ocasionen estas adquisiciones serán cargo á los créditos del presupuesto extra-

ordinario concedidos en virtud de las leyes de 30 de Agosto de 1896 y 10 de Junio del corriente año.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Vista la instancia dirigida á la Dirección general de Administración por D. Alejandro Chamuel, vecino de Segorbe, solicitando que se le confirme en el cargo de Contador municipal del Ayuntamiento de la ciudad de referencia:

Resultando que el interesado, acogiéndose al nuevo plazo concedido por Real orden de este Ministerio de 22 de Octubre último, solicita la confirmación en el puesto que viene desempeñando, fundándose para ello en que hace diez y siete años que presta servicios como empleado en el Municipio, estando encargado de la Contabilidad desde el año 1894 como Contador de hecho y á satisfacción de la Corporación, todo lo que acredita con las legales certificaciones correspondientes:

Considerando que, según queda expuesto, el solicitante acredita, por medio de documentos y certificaciones fehacientes é irrecusables en derecho, haber sido empleado en el Ayuntamiento de Segorbe por más de diez y siete años, desempeñando durante tres de ellos el cargo de Oficial encargado de la Contabilidad del Municipio de referencia, con la más absoluta y completa aprobación del Concejo:

Considerando que el cumplimiento de la ley Municipal vigente en lo relativo á nombramiento de Contadores de Municipios, cuyo presupuesto no baje de 100.000 pesetas, se ha dificultado hasta hoy por el mismo mandato del precepto de referencia, puesto que para su rigurosa observancia la designación había de recaer en individuos aprobados en oposición pública celebrada en Madrid, concursos no llevados á cabo hasta época muy reciente, y por tanto, los Municipios no han podido acordar la taxativa denominación de Contadores en los funcionarios á cuyo cargo ha estado la Contabilidad municipal:

Considerando que el caso actual se halla en un todo conforme con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 17 de Noviembre último, y por tanto, no es posible, procediendo en perfecta equidad, negar el derecho que se reclama, y en este sentido debe entenderse el espíritu amplio y de justicia de la primera disposición transitoria del reglamento de 18 de Mayo último, acordando de conformidad con lo solicitado, toda vez que por los años de servicios se encuentra en perfectas condiciones legales, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de referencia, que tiene perfecto carácter general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar en su cargo de Contador del Ayuntamiento de Segorbe á D. Alejandro Chamuel, dejando sin ningún valor ni efecto el concurso anunciado para la provisión de la plaza mencionada.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Administración local.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

Hallándose vacante una Secretaría de Sala en la Audiencia de Oviedo por defunción de D. Joaquín de la Escosura y Cónsul que la servía; y debiendo proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 523 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Real orden de 29 de Abril de 1884 y en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes á la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante el Presidente de aquella Audiencia, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 2 de Marzo próximo, y se verificarán ante la Sala de gobierno, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.**

En el número de subasta pública que para la adquisición de 12 000 chaquetas de Bayona con destino a los soldados que regresen de Ultramar se publicó en la GACETA DE MADRID del día 14 del actual, núm. 348, se consigna por error material en la condición 3.ª de las técnico-económicas, que el ancho de la *capilla*, en su pegadura (mitad), es de 15 centímetros, debiendo ser aquel ancho de la *manga*.

Se hace esta aclaración para conocimiento del público que pueda interesarse en la referida subasta.

Madrid 15 de Diciembre de 1897.—El Coronel encargado del despacho, Federico Francia.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

Según Real orden expedida con fecha 13 del corriente por el Ministerio de Hacienda, se prorroga por seis meses, ó sea á 30 de Junio de 1898, el vencimiento de las obligaciones del Tesoro, emitidas en 30 de Junio último, en cumplimiento de la Real orden de 25 del mismo mes, con interés á razón de 5 por 100 al año, al plazo de seis meses, fecha que termina en 31 de Diciembre actual.

Estas obligaciones son 25.364 de la serie A de á 500 pesetas cada una, números 1 al 25.364 y 90.426 de la serie B de á 5.000 pesetas cada una, números 1 al 90.426, que en junto importan 464.812.000 pesetas.

Y conservando las referidas obligaciones el carácter de efectos públicos por el tiempo de la prórroga de su vencimiento, así como todas las demás condiciones con que fueron emitidas, pagándose los intereses por trime-tres vencidos en 31 de Marzo y 30 de Junio de 1898, á razón de 5 por 100 al año por medio de los cupones que tienen unidos, podrán las mismas continuar siendo admitidas á la contratación pública, en cuanto el Ministerio de Fomento se sirva dar la autorización á que se refiere el art. 17 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Madrid.

Madrid 15 de Diciembre de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

**Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.**

Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales civiles, militares y eclesiásticos consideran necesario para el año 1898, según los presupuestos formados para los mismos y aprobados por este Centro, á saber:

| PROVINCIAS       | NÚMERO DE PLIEGOS |
|------------------|-------------------|
| Alava.....       | 62.160            |
| Albacete.....    | 179.000           |
| Alicante.....    | 292.160           |
| Almería.....     | 320.750           |
| Avila.....       | 168.500           |
| Badajoz.....     | 400.100           |
| Barcelona.....   | 645.700           |
| Burgos.....      | 252.875           |
| Cáceres.....     | 340.700           |
| Cádiz.....       | 663.485           |
| Castellón.....   | 170.050           |
| Ciudad Real..... | 193.000           |
| Córdoba.....     | 416.000           |
| Coruña.....      | 444.700           |
| Cuenca.....      | 208.500           |
| Gerona.....      | 192.100           |
| Granada.....     | 651.750           |
| Guadalajara..... | 188.875           |
| Guipúzcoa.....   | 68.800            |
| Huelva.....      | 210.700           |
| Huesca.....      | 152.300           |
| Jaén.....        | 446.500           |
| León.....        | 219.600           |
| Lérida.....      | 162.000           |
| Logroño.....     | 159.600           |
| Lugo.....        | 223.400           |
| Madrid.....      | 1.460.850         |
| Málaga.....      | 562.100           |
| Murcia.....      | 267.100           |
| Navarra.....     | »                 |
| Orense.....      | 232.200           |
| Oviedo.....      | 322.900           |
| Palencia.....    | 114.550           |
| Pontevedra.....  | 217.050           |
| Salamanca.....   | 247.250           |
| Santander.....   | 194.600           |
| Segovia.....     | 110.025           |
| Sevilla.....     | 679.250           |
| Soria.....       | 102.700           |
| Tarragona.....   | 235.860           |
| Teruel.....      | 146.080           |
| Toledo.....      | 290.000           |
| Valencia.....    | 472.252           |
| Valladolid.....  | 274.650           |
| Vizcaya.....     | 97.100            |
| Zamora.....      | 206.200           |
| Zaragoza.....    | 429.700           |
| Baleares.....    | 126.550           |
| Canarias.....    | 184.800           |
| TOTAL.....       | 14.407.072        |

Madrid 19 de Diciembre de 1897.—A. M. de Tudela.

**Consejo de Aduanas y Aranceles.**

**Secretaría general.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, esta Secretaría pone en conocimiento del público que, para fijar los valores oficiales de las mercancías que se han importado y exportado de España

durante el año natural de 1897, el Consejo de Aduanas y Aranceles examinará y tomará en consideración todas las noticias, indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que presenten, durante el próximo mes de Enero, las personas y Corporaciones que deseen contribuir á la más exacta fijación de los referidos valores.

Madrid 14 de Diciembre de 1897.—El Secretario general, Julián Castedo.

**Junta de Clases pasivas.**

**Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último (1).**

**MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA**

Doña Catalina Jiménez y González, viuda de D. Manuel García é Higuero, Juez de primera instancia que fué de Jerez de la Frontera. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Flora Sánchez y Sánchez, viuda de D. Rafael Pol Domínguez, Juez de primera instancia que fué, de entrada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Ursula y Doña Luisa Alfonso y Madrona, huérfanas de D. José, Catedrático numerario que fué del Instituto de segunda enseñanza de Castellón. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Carmen, Doña Paula y Doña Matilde Arriaza y San Vicente, huérfanas de D. Juan Bautista. Subdirector que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Marina Rodríguez Hermosilla, viuda de D. José Hermosilla y de la Torre, Juez de primera instancia que fué de término. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Francisca María Rodríguez Briant, viuda de D. Manuel Warela, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Carmen de Llano y Loarte, huérfa de D. Rafael, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Reus y Ferragut, viuda de Don Arnaldo Arrom y Martínez, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Mercedes Bartolomé Rodríguez, viuda de D. Gonzalo Calamita, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Isabel Ana Acuña y Gómez y Doña Dolores, Doña Carmen, Doña Josefa y D. José Díaz y Gálvez, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Andrés Díaz Saldaña, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Almería. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Nicasia Diosdado y Silva, viuda de D. Juan Antonio Verde y Montañó, Juez de primera instancia que fué de entrada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Francisca, Doña María, Doña Ana y Doña Antonia Figuerola y Luis, huérfanas de D. José, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Manuela en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Concepción Pascual y Ortega, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Oficial cuarto que fué del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 833 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Concepción Martín Serrano, viuda de D. Luis Jareño, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Brígida de Robles Balbuena, viuda de D. Sotero Rico López, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Valmaseda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Juliana Dolores Benedito Cerdá, viuda de D. Salvador Gargori y Borrás, Sobrestante primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Dolores Miranda y Mascarós, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Comandante que fué del presidio de Alcalá de Henares. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Concepción Vilaplana y Macazaga, de estado viuda, huérfana de D. Salvador, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por haber dejado transcurrir con exceso el plazo que para reclamarla prefiere el art. 19 de la ley de Contabilidad.

Doña Rosalía Felfú y Boada, viuda de Francisco Rotés y Pons, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita porque el destino que para tal objeto justifica, que es el de Oficial de Fomento, servido por su marido, no tiene incorporación legal á ninguno de los Montepíos existentes.

Doña Rosario Cid García, de estado viuda, huérfana de D. Ricardo, Catedrático que fué de la Universidad de Salamanca. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Anastasia Losada Martínez, viuda de D. Joaquín Madrigal, aspirante de primera clase que fué de Correos. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque su citado marido no disfrutó durante dos años sueldo de 1.500 pesetas.

**PENSIONES DEL TESORO**

Doña Carlota Amadori y Oñate, viuda de D. Luis López Angulo, Magistrado que fué de la Audiencia de Pamplona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Juana María Tomé y Pastor, huérfana de D. Juan, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le

(1) Véase la GACETA de ayer.

declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Manuela Barros de Ibarra, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Vicecónsul que fué de España en Tetuán. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales.

**MONTEPIÓ DE ULTRAMAR**

Doña Josefa Pérez Guerra, huérfana de D. Bruno, Oficial primero, Inspector que fué de Correos de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rafaela Guerra y Cabrera en el goce de la pensión de 875 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Márquez y Valdivia, viuda de Don Juan Entenza, Oficial segundo que fué de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 150 pesos anuales.

Doña Apolonia Sáez Rius, viuda de D. Calixto Ruiz de Austri, Oficial segundo de Administración, Ayudante que fué de Montes de las islas Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que la interesada resida en la Península ó en Ultramar.

Doña María Sa del Rey y Mantilla, viuda de D. José María Larrazábal, Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana y Presidente que fué de Sala de la territorial de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que la interesada resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Josefa de la Buelga y Cañedo, viuda de D. Antonio de la Guerra y Herrera, Promotor fiscal que fué de Holguín y Bayamo. Se le declara con derecho á la pensión de 250 pesos anuales.

Doña María Socarrás y Duque Estrada, viuda de D. Jerónimo Acosta y Codesido, Interventor que fué de la Administración general de Loterías de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 875 pesos anuales.

**MESADAS DE SUPERVIVENCIA**

Doña Carolina Bartomeu, viuda de D. Francisco Romero, Inspector de tercera clase que fué de primera enseñanza. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales.

Doña Cecilia Gutiérrez Pret, viuda de D. José Rivero Alvarez, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Angelina Gianello, viuda de D. Manuel Moreno Coya, Aspirante de segunda clase que fué de la Intervención de Hacienda de Cádiz. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Carmen Rodríguez Rebelo, viuda de D. Juan Camino, Escribiente que fué de la Secretaría del Instituto de Málaga. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Francisca Mut Mateu, viuda de D. José Barceló, Oficial de quinta clase que fué en la Intervención de Hacienda de las Baleares. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Mercedes Corderoure y Macarulla, viuda de D. Juan Luengo Merinero, Celador que fué del Museo de Pinturas de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Venancia Aranda, viuda de D. Timoteo Gallego, Capataz que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Petra Escudero Maroto, viuda de D. Luis Maroto, Capataz que fué de Peones camineros de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales.

Doña Brígida Martínez, viuda de D. Julián García Martínez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Josefa Rojo Unquera, viuda de D. Antonio Santos, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña María Aponte García, hija natural de D. Salustiano, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque este beneficio solamente le concede la ley á los hijos legítimos.

Doña Regina Blas y Andrés y Doña Josefa Blas Villaroya, huérfanas de D. Joaquín, Portero que fué del Gobierno civil de Teruel. Se les declara sin derecho á las dos mesadas que solicitan, porque se hallan casadas, y además porque el referido destino que desempeñaba el causante era con el carácter de interino.

Madrid 12 de Diciembre de 1897.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Cros.

**Banco Hipotecario de España.**

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de administración, con arreglo á los artículos 131 y 132 de los estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año de 1896, se abre el pago de un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones. De su importe se deducirán los impuestos establecidos por las leyes sobre las acciones de Sociedades y sus dividendos.

Queda abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 3 de Enero próximo.

Madrid 15 de Diciembre de 1897.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X -1054

El día 1.º de Enero próximo vence el cupón semestral, número 12, importante pesetas 12'50, de las obligaciones 5 por 100 emitidas por este Banco en 1891 en representación de los pagarés de bienes desamortizados descontados al Tesoro, y desde el día 3 queda abierto el pago en las Cajas del mismo en Madrid y en casa de sus Comisionados en las capitales de provincia, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro.



Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO |         | 2.º UNIVERSIDAD |         | 3.º CENTRO |         | 4.º HOSPICIO |         | 5.º BUENAVISTA |         | 6.º CONGRESO |         | 7.º HOSPITAL |         | 8.º INCLUSA |         | 9.º LATINA |         | 10.º AUDIENCIA |         | HOSPITALES |         |       | DEPÓSITO JUDICIAL |         |       | TOTAL GENERAL |         |       |   |   |   |    |    |    |
|-------------|---------|-----------------|---------|------------|---------|--------------|---------|----------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|-------------|---------|------------|---------|----------------|---------|------------|---------|-------|-------------------|---------|-------|---------------|---------|-------|---|---|---|----|----|----|
| Varones     | Mujeres | Varones         | Mujeres | Varones    | Mujeres | Varones      | Mujeres | Varones        | Mujeres | Varones      | Mujeres | Varones      | Mujeres | Varones     | Mujeres | Varones    | Mujeres | Varones        | Mujeres | Varones    | Mujeres | TOTAL | Varones           | Mujeres | TOTAL | Varones       | Mujeres | TOTAL |   |   |   |    |    |    |
| 2           | 3       | 5               | 1       | 2          | 3       | 1            | 1       | 5              | 6       | 2            | 3       | 5            | 2       | 2           | 4       | 4          | 5       | 1              | 6       | 1          | 2       | 3     | 2                 | 1       | 3     | 8             | 3       | 11    | 1 | 2 | 3 | 24 | 28 | 52 |

Madrid 12 de Diciembre de 1897.—El Subsecretario, Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Reclamada á este Gobierno de provincia la devolución de la fianza del difunto D. José Castillo Sánchez, que fué corredor del comercio de esta plaza, en cumplimiento de lo que previene el reglamento interino para el régimen y organización de las Bolsas de Comercio en su art. 67, se hace saber al público para que en el término de seis meses, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se hagan las reclamaciones que en derecho correspondan.

Almería 7 de Diciembre de 1897.—El Gobernador civil, Víctor Ahumada. X—1052

Comisión provincial de Zamora.

Esta Corporación acordó sacar á pública subasta el suministro de suela y vaquetillas que sean necesarias en la Casa-Hospicio de esta ciudad para la confección del calzado de los acogidos en el mismo durante el término de tres años.

El pliego de condiciones y muestras se hallan de manifiesto todos los días no feriados en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la sala de sesiones de la Diputación el día 20 de Enero del año próximo, á las doce de la mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado en quien delegue.

Los tipos para la subasta son el de 3 pesetas 30 céntimos el kilogramo de suela, de 5 pesetas y 50 céntimos el de vaquetilla blanca y el de 5 pesetas el de la negra.

Las proposiciones se harán en papel del sello de peseta, acompañando á las mismas carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de la sucursal de Depósitos de esta capital la cantidad de 500 pesetas para garantizar la proposición y cédula personal, ajustadas al modelo que se publica á continuación.

Zamora 9 de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, José González Lobón =Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de ....., núm. ...., del día ..... de ....., para la subasta del suministro de suela y vaquetilla que sean necesarias en el Hospicio de Zamora durante tres años, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones que comprende el pliego de subasta y de las muestras, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (Aquí el precio en letra por pesetas y céntimos el kilogramo.)

(Fecha y firma del proponente.) 526—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donación proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Toledo.—José Pérez, fonda Comercio.
- Segovia.—Germán Elías, sin señas.
- Lorca.—Ruano, plaza Angel, 1.
- Badajoz.—Diego Barquero, Comisión Cuerpos Cuba disueltos, Ministerio Guerra.
- Badalona.—Mariano Blanco, Montera, 7.
- Aleira.—Sirano, Los dos Hermanos, 3, principal.
- Granada.—Jimeno Prieto, Bartolomé, 1, segundo.
- Los Arcos.—Miguel Leorza, Valverde, 7, tercero.
- Jaén.—Simón Fernández, Esparteros, 9.
- Buitrago.—Manuel Malaca, parador Barcelona, San Miguel, 27.
- Tineo.—Sin destinatario, Desengaño, 10 quintuplicado, segundo.

ESTE

Jerez Frontera.—Santiago Carbonell, Maldonados, 1.

NOROESTE

Lérida.—Joaquín Adame, Princesa, 52 primero, segundo.

NORTE

Valladolid.—Manuel Teore, Florida, 1, principal.

Aranjuez.—Angel Elías, Luchana, 1.

Madrid 15 de Diciembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Domingo Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación municipal el día 9 del actual para cubrir la vacante de un Vocal asociado de la Junta municipal,

por renuncia de D. Diego Jarava de la Torre, de la Sección primera, resultó designado el que figura con el núm. 39 de la misma, D. Ignacio Martín Laneiro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Madrid 10 de Diciembre de 1897.—Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel de Mazarredo y Vivanco, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto en las personas de D. Juan Queija y Doña Mercedes Colomé, padres de Rafael Queija Colomé;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el tercero y último edicto llamo, cito y emplazo á D. Juan Queija y Doña Mercedes Colomé, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona), para prestar una declaración en el citado exhorto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo prefijado se les seguirá el perjuicio que en justicia haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 3 de Diciembre de 1897.—Manuel de Mazarredo. 4106—M

D. Francisco Moríñigo Abella, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para su destino á Ultramar el recluta del reemplazo de 1897, Francisco Bofarull Prats, que cubrió cupo por la Sección de Hostafranchs, de esta capital, hijo de Casimiro y de Dolores, natural de Valls (Barcelona), de oficio cerrajero, de edad de diez y nueve años, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 708 milímetros, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por la falta de primera deserción;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho Francisco Bofarull Prats, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas de la zona de Barcelona, núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Moríñigo. 4103—M

D. Francisco Moríñigo y Abella, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, número 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para su destino á Ultramar el recluta del reemplazo de 1897 Joaquín Sánchez Incógnito, que cubrió cupo por la Sección de Hostafranchs de esta capital, hijo de Juan y Sebastiana, natural de Campillo, de oficio jornalero, de edad veinte años, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 685 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por la falta de primera deserción;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho Joaquín Sánchez Incógnito, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas de la zona de Barcelona, núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Moríñigo. 4104—M

D. Antonio Civera de Ayxenuis, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor para la evacuación de un exhorto con interrogatorio de preguntas en los consortes Antonio Vidal y Teresa Pascual.

Por el presente llamo, cito y emplazo á los referidos consortes Antonio Vidal y Teresa Pascual, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), con objeto de prestar una declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 6 de Diciembre de 1897.—Antonio Civera de Ayxenuis. 4105—M

D. Rafael Guillén y Boluda, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor nombrado para la formación del presente expediente contra el recluta Salvador Alsina Campané.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta Salvador Alsina Campané, de oficio marmolista, de estado soltero, de edad de diez y nueve años y diez meses, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército instruyo expediente por falta de presentación á concentración el día 19 de Octubre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Alsina Campané, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, situado en la calle del Consejo de Ciento, número 231, segundo piso, puerta primera, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1897.—Rafael Guillén. 4110—M

CÁCERES

D. Félix Chacón Ruiz, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Cáceres, núm. 40, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado el día 26 de Octubre último á la concentración en esta zona, según lo dispuesto por la Subinspección general del primer Cuerpo de Ejército, Sección tercera, para ser destinado á Cuerpo activo el recluta del Ejército de Ultramar, con el núm. 510, del reemplazo de 1896 y cupo de Casar de Cáceres, Braulio Arroyo Magdaleno, por cuya falta le estoy sumariando de orden superior, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza al mencionado recluta Braulio Arroyo Magdaleno, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á responder á los cargos que le resultan en la expresada sumaria; en la inteligencia que de no verificarlo se atendrá á los perjuicios que le resulten, juzgándole en rebeldía.

Dado en Cáceres á 10 de Diciembre de 1897.—Félix Chacón. 4122—M

LÉRIDA

D. Luis Gomila Maymó, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del cupo de Ultramar Pascual Tna Alqué, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á quien estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el castillo principal de esta capital á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado castillo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Lérida á 4 de Diciembre de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Gomila. 4107—M

## LUGO

D. José Marrondo Dorado, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al recluta del reemplazo de 1893 Guillermo Gasalla Vidal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de José y de Isabel, natural de Lobos, Ayuntamiento de Pastoriza, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años y tres meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, de estatura un metro 562 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo a 9 de Diciembre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, José Marrondo.—Por su mandado, el sargento Secretario, Facio Salamanca. 4124—M

## MANRESA

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del reemplazo de 1896 y cupo de Cuba, Pedro Puigbó Capellas, por no haber concurrido a la concentración ordenada para el día 18 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Pedro Puigbó Capellas, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Avinyó, partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona, de veinte años de edad, de oficio sastre, de un metro 682 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba creciente, boca regular, color blanco, su frente regular, su aire ídem, su producción buena, sabe leer y escribir y tiene una cicatriz al lado inferior de la parte derecha de la nariz, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, piso segundo, en esta ciudad de Manresa, para responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Pedro Puigbó Capellas, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Manresa a 4 de Diciembre de 1897.—Pastor Macanayá. 4079—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado Francisco Lluvia Oliba por haber faltado a la concentración ordenada para el día 18 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Poble de Claramunt, parroquia de ídem, vecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Igualada, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 19 de Abril de 1877, de oficio panadero, edad diez y ocho años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 600 milímetros, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el período de tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia respectiva y GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en este Juzgado de instrucción militar, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por haber faltado a la concentración ordenada para el día 18 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado de instrucción militar, sito en esta casa cuartel de la plaza del Hospital, núm. 6, antes indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa a 6 de Diciembre de 1897.—Victoriano Redondo. 4111—M

## OLOT

D. Dionisio Marco Ibarra, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado de este Cuerpo José Sarius Pedro.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado José Sarius Pedro, y cuyas señas son éstas: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 624 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo presenten á mi disposición en el ya citado cuartel del Carmen de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Olot a 4 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Dionisio Marco. 4108—M

## ORENSE

D. Vicente Gallego Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se le instruye al recluta Juan Benito Barreiro por el delito de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Juan Benito Barreiro, natural de Señorín, en el Ayuntamiento de Carballino, de esta provincia de Orense, hijo de Josefa y padre desconocido, de oficio carpintero, y estado soltero, y estatura un metro 603 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, su aire natural, producción fácil, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la zona de reclutamiento de esta ciudad, á mi disposición, á responder a los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración ordenada para el 20 de Octubre último.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido sujeto, el cual habido, lo conducirán con toda seguridad al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense a 8 de Diciembre de 1897.—Vicente Gallego. 4126—M

D. Vicente Gallego Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta José Fondado González por el delito de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Fondado González, natural de Señorín, en el Ayuntamiento del Carballino, de esta provincia de Orense, hijo de Juan y Teresa, de oficio sastre y estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que se presente en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en este Juzgado militar, sito en la zona de reclutamiento de esta ciudad, á mi disposición, á responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración ordenada para el 20 de Octubre último.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido sujeto, el cual habido, lo conducirán con toda seguridad al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense a 8 de Diciembre de 1897.—Vicente Gallego. 4127—M

## TARRAGONA

D. Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 30, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de 20 de Octubre próximo pasado del recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Cuba, Federico Badia Comerma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Federico Badia Comerma, natural de Morell, provincia de Tarragona, hijo de José y de Rita, soltero, de diez y ocho años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de estatura un metro 680 milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á Tarragona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Tarragona a 3 de Diciembre de 1897.—Estanislao Salvadó. 4080—M

D. Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de 20 de Octubre próximo pasado del recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de Filipinas, Francisco Llauradó Español.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á Francisco Llauradó Español, natural de Morell, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de María, soltero, de diez y ocho años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, de estatura un metro 710 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Tarragona a 3 de Diciembre de 1897.—Estanislao Salvadó. 4081—M

D. Isidoro Santos Hernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta Pablo Llorás Agrá, del reemplazo de 1897, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pablo Llorás Agrá, del reemplazo de 1897, y sorteado en el mismo, en el pueblo de Almoester, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, es hijo de Antonio Llorás y de María Josefa Agrá, nació en 18 de Febrero de 1878, de oficio labrador, edad diez y nueve años, nueve meses y diez y seis días, su estado soltero, su estatura un metro 653 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos hinchados, nariz afilada, barba creciente, boca regular, color sano, su frente ancha, su aire ligero, su producción clara, señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la cara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado Pablo Llorás Agrá, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona a 4 de Diciembre de 1897.—Isidoro Santos. 4082—M

D. Federico Torres Simó, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón y regimiento, contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, agregado á la segunda compañía y segundo batallón, José Güal Grau por falta de incorporación á la zona de Villafraña del Panadés, núm. 46.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Güal Grau, recluta de este reemplazo de 1897 y cupo de Ultramar, hijo de Antonio y Teresa, natural de Villalonga, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Tarragona, vecindado en Villalonga, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Valls, provincia de Tarragona, nació en 17 de Febrero de 1878, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, diez meses y trece días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón y regimiento, se le sigue por falta de incorporación á la zona de Villafraña del Panadés, núm. 46; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona a 4 de Diciembre de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Torres. 4109—M

## VALLADOLID

D. Felipe Funoll Mauro, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción del séptimo Cuerpo de Ejército.

Por el presente cita, llama y emplaza á Leoncio Arribas, dependiente que era el año de 1888 del contratista de acarreo con la Administración militar en aquel año, D. Tiburcio Albiz, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial calle del Doctor Cazalla, núm. 4, piso segundo, con objeto de prestar declaración en expediente que me hallo instruyendo.

Valladolid 3 de Diciembre de 1897.—Felipe Funoll. 4029—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Córdoba Cazorla, natural y vecino de Pechina, hijo de Indalecio y de Manuela, casado con Teresa Beltrán, y de veintiséis años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Almería a 27 de Noviembre de 1897.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—8519

## AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción de la ciudad de Avila y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz, vecino de Salamanca, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Salamanca, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otro instruyo por resistencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias necesarias para la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, del expresado Juan de la Cruz, cuyas señas son: como de treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, estatura y constitución regulares, vistiendo pantalón y chaleco de pana verde á rayas, faja negra de lana, botas de becerro negro, sombrero entrefino y negro; dicho sujeto se halla provisto de cédula personal con el número 14.000 y pico.

Dada en Avila á 27 de Noviembre de 1897.—Carlos Grande.—Por su mandado, Juan R. Gutiérrez. J—8520

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Felip y Piqué, alias Pallerols, y Salvador Felip y Piqué, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, siendo las señas del primero de cincuenta y dos á cincuenta y cuatro años, estatura regular, algo grueso, usa barba entrecana y rubia, bastante recortada, ojos azules, nariz algo achatada, y viste como contratista de obras, y el segundo es grueso y viste con desaliño.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve. J—8521

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Jacinto Cabré Bruguera, de diez y nueve años, soltero, siller, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del procesado Jacinto Cabré Bruguera, de estatura baja, barba cerrada, color moreno, ojos pardos, facciones regulares, y viste con arreglo á su clase.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve. J—8522

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

Hace público que por la presente, y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Rosario Paz Rioseco, de veinte años, hija de Ricardo y Josefa, criada doméstica, natural de Santa María de Pontevedra, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que comparezca ante la Audiencia de Pontevedra á responder de los cargos que resultan contra la misma en la causa que se instruyó en este Juzgado sobre hurto, constituyéndose en prisión provisional por haberse decretado ésta por auto de la fecha; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida se ponga á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Pontevedra.

Dada en Cambados á 22 de Noviembre de 1897.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

#### Señas.

Estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares; viste á la cabeza pañuelo de seda blanco á listas azules, al cuello, oscuro á cuadros, chaqueta de tartán castaño, saya negra, mandil azul á listas blancas, calza botinas, no sabe leer ni escribir y de estado soltera.

J—8523

#### CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Fernández y Fernández, alias Juan y Medio, Camilo Alvarez Vázquez y Manuel Aranda, de treinta y seis, treinta y veintidós años respectivamente, solteros, jornaleros, naturales y vecinos, el primero de San Martín de Quiroga, provincia de Lugo; el segundo de Cobas, de la de Orense, y el último de Periana, correspondiente á la de Málaga, residentes en el Cerro del Hierro de San Nicolás, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla, Orense, Lugo y Málaga, comparezcan ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia en causa por lesiones de Gervasio Yuste Engracia; con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca y captura en su caso de aquéllos, que serán conducidos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse decretado la prisión provisional de los mismos.

Dada en Cazalla á 15 de Noviembre de 1897.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Valeriano Vera. J—8524

#### ECIJA

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que por ante mí se instruye por descarrilamiento de un tren á consecuencia de ha-

ber arrollado dos buyes en la vía férrea y kilómetro 43 + 288, se ha mandado citar de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, al dueño ó dueños de las dos reses antes dichas para recibirles declaración en el referido sumario; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para su publicación, fijo la presente, en cumplimiento á lo ordenado, en Ecija á 23 de Noviembre de 1897.—El Escribano, Román Ortiz. J—8525

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de ocho cadenas de cuatro metros de largura cada una, que servían en los pasos á nivel del kilómetro 36 + 139, las cuales pertenecían á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, cuya sustracción se llevó á cabo el 26 de Octubre anterior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, y á mi disposición, del precitado autor ó autores.

Dada en Ecija á 23 de Noviembre de 1897.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz. J—8526

#### ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á dos sujetos desconocidos, uno alto y otro más bajo, ambos de buena estatura, que vestían pantalón, chaqueta y chaleco oscuro, que en la tarde del 4 del actual robaron una yegua en el sitio nombrado el Apretado al vecino de Puente Genil José Logroño Berral, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por tal delito se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Estepa 26 de Noviembre de 1897.—Daniel Morcillo. J—8527

#### FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca del cerdo que se expresará, hurtado la noche del 23 al 24 del actual de una zahurda de la finca llamada Capellania, de este término, cuyo cerdo custodiaba, con otros, el vecino de esta villa Manuel Ortiz Velasco, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la personas en cuyo poder se encontrase si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 24 de Noviembre de 1897.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Juan Angel.

#### Señas del cerdo.

Un cerdo de dos años, pelo merino, con las dos orejas partidas y de seis arrobas de peso. J—8528

#### LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Santana, sin otro apellido, vecino de Armas, sin apodo, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado á objeto de ingresar en las cárceles de este partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Las Palmas á 16 de Junio de 1897.—Celso Torres. De orden de S. S., Juan Cancio. J—8538

#### MADRID—BUENA VISTA

En este Juzgado de primera instancia y Escribanía del que refrenda penden autos ordinarios de mayor cuantía promovidos por D. Santos Riesco, de esta vecindad, contra las personas ignoradas ó inciertas que fuesen herederas de Doña Asunción González Rueda, vecina que fué de esta Corte, en cuyos autos se ha dictado providencia en 11 del actual, admitiendo dicha demanda y acordando conferir traslado de ella, con emplazamiento á los demandados ya referidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan personándose en los autos si lo estimasen conveniente.

En su consecuencia, se hace el emplazamiento acordado á las personas ignoradas ó inciertas que fuesen herederas de la repetida Doña Asunción González Rueda, cuyos domicilios también se ignoran, por medio de esta cédula para publicar en forma de edicto en los periódicos oficiales; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmau. X—1049

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio con fecha 3 del actual, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Emilia Maestre González, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la villa de Medina del Campo, plaza de San Juan, núm. 6, manzana 15, que se compone de planta, principal, desvanes, un corral con pajar, cuadra, panera, palomar, huerta con noria y estanque, que tiene una superficie total de 2.574 metros, ó sean 33.153 pies, por la cantidad de 12.000 pesetas, cuya su-

basta será doble y simultánea en este Juzgado y en el de Medina del Campo, señalándose para tal acto el día 16 de Enero del año próximo, á la hora de la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se á subasta; que para tomar parte han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos otro establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la referida suma de 12.000 pesetas; que caso de resultar iguales posturas, se abrirá nueva licitación entre los que las hicieron; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad que fueron suplidos por certificación del Registro, quedan de manifiesto en Escribanía todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana, en el despacho del actuario, teniendo los licitadores que conformarse con ellos.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El actuario, José Alonso Fadrique. X—1051

#### MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se han promovido autos de secuestro á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra Doña María Patrocinio, D. Sebastián y Doña Jerónima Romero y García, vecinos de Jerez de la Frontera, sobre pago de pesetas en los cuales, por auto de 27 de Noviembre último, se ha decretado el secuestro y posesión interina á favor del Banco Hipotecario de España de dos casas sitas en dicha ciudad de Jerez de la Frontera, señaladas con el núm. 52 antiguo, 33 moderno y 14 novísimo de la plaza de San Juan, y 102 antiguo, 2 moderno y 6 novísimo de la calle del Salado, y se ha acordado se notifique dicho proveído á los demandados.

Y siendo desconocido el paradero y domicilio de D. Manuel Romero y García, ó sea de sus herederos, causa habientes ó representantes legítimos de sus derechos, se les notifica lo acordado por medio del presente en Madrid á 2 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—E. Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—1050

#### MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Ballester, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del procesado referido.

Murcia 26 de Noviembre de 1897.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Bartolomé Costa. J—8543

#### TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron robados la noche del 17 del actual en el Hotel de Castilla de esta ciudad, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, á no ser que justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Toledo á 24 de Noviembre de 1897.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega.

#### Efectos robados.

Unas 200 pesetas en plata y calderilla.  
Algunas monedas de plata extranjeras.  
Seis mantillas negras para señora.  
Dos ídem blancas.  
Un fisú.  
Ocho abanicos nácar y marfil.  
Cuatro pañuelos seda para mano, con encaje alrededor.  
Tres bolas pequeñas de billar. J—8514

#### VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado, y Escribanía del refrendatario, contra Manuel Castellano, conocido por el hijo de Faldones, sobre hurto de una mula, llevado á efecto en la madrugada del día 2 de Agosto último, he acordado la prisión de dicho procesado, el que según antecedentes se encuentra en el término del Juzgado de instrucción de Cazorla.

Y pido, ruego y encargo al Sr. Juez de instrucción de expresada ciudad, así como á los demás en cuya circunscripción se encuentre y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su prisión y remisión á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Villacarrillo á 22 de Noviembre de 1897.—Enrique Castellano.—Por su mandado, Eduardo Bueno. J—8515

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Manuel Miguélez, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno de este Juzgado.

Hago saber que en el mismo pende juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Ramón Fernández Quiroga, á nombre de D. Fernando Cortés Gutiérrez, vecino de Sevilla, contra Julia Abad González, representada por su marido José de la Guardia y Murias; José Abad González, que lo son de esta villa; Domingo, Faustino, Carmen Abad y Angela González, jornaleros y en ignorado paradero, como herederos de Antonio Abad Alfonso, marido que fué de la última, sobre reclamación de 500 pesetas, intereses del 10 por 100 anual devengado desde el 1.º de Abril último y que venzan hasta el total pago y costas, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Pardo.—Villafranca 30 de Octubre de 1897.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que menciona, copias y poder quede testimonio en autos se devuelve al Procurador D. Ramón Fernández Quiroga.

Se confiere traslado con emplazamiento á los demandados; previniendo á los que se hallen presentes que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, y notificando y emplazando por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los ausentes en ignorado paradero, del modo establecido en el art. 269 de la ley procesal, á quienes se señala igual plazo de nueve días para comparecer, sin perjuicio de señalar á su tiempo, si se personalan, el término que les concede el párrafo segundo del artículo 683 para contestar la demanda, con entrega de copias de la demanda y documentos que al efecto presentará la parte demandante en su día.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Gerardo Pardo.—Ante mí, Manuel Miguélez.

Y para notificar al Faustino, Domingo y Carmen Abad González y Angela González la providencia inserta, por hallarse en ignorado paradero, dictada por el Sr. Juez que la autoriza, y emplazarles para que dentro de nueve días comparezcan personalmente en dicha demanda, sin perjuicio de señalarles á su tiempo, si lo verifican, el término que les concede el párrafo segundo del art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil para contestar la demanda ante este Juzgado; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pongo el presente, con inserción de la oportuna cédula de notificación y emplazamiento, en Villafranca del Bierzo á 4 de Diciembre de 1897.—Manuel Miguélez. X—1053

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano-Colonial

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie A.

SEGUNDO SORTEO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, tendrá lugar el segundo sorteo de amortización de las Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, el día 31 del actual, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Las 225.000 Obligaciones hipotecarias, serie A, en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.250 lotes de á 100 Obligaciones cada una, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas en representación de las cuatro centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 2.247 bolas sorteables deducidas ya las tres amortizadas en el sorteo de 20 de Octubre último.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el inciso quinto del precatado art. 2.º del referido Real decreto de emisión.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de las Obligaciones á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Con la debida antelación se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Febrero de 1898.

Barcelona 14 de Diciembre de 1897.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1057

Sociedad anónima del tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa.

Esta Sociedad convoca para el día 16 de Enero de 1898, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Reina, 45, á junta general ordinaria.

Para asistir á la junta será preciso depositar en la Caja de la Sociedad 200 acciones, según previene el art. 14 de los estatutos.

Madrid 10 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—El Presidente, José de Castro.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Fernández Prieto.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Diciembre de 1897.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire (Termómetro seco, Húmedo), Dirección y fuerza de viento, Estado del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9, 12 de la mañana, tarde, noche and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, é día 15 de Diciembre de 1897.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Diciembre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos, Cambio al contado (Día 14, Día 15). Includes sections for Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Duda al 4 por 100 amortizable, and Obligaciones del Tesoro.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 14 de Diciembre de 1897.

Table listing exchange rates for various bonds and currencies, including Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 33'49-33'52. Paris á la vista, beneficio, 32'70-32'80.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Toledo, Coruña, Valencia, Sevilla y Córdoba, faltando datos de algunas provincias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Valentín y su hijo Concordio. Cuarenta horas en la parroquia de la Concepción.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 23 de abono.—Turno 1.º.—Amleto.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Casa con dos puertas, mala es de guardar.—Gori gori ó el portugués en Madrid.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—5.º jueves de moda.—El anuelo.—Querrela criminal (estreno).—La primera postura.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 75 de abono.—15 de la 3.ª serie.—Turno impar.—Marta.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los chicos.—La viejecita.—Los camarones.—En las astas del toro.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno 3.º par.—Los flameros.—El profesor (estreno).—Segundo acto de la misma.—La rebótica.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Aguá, azucarillos y aguardiente.—El primer reserva.—El dúo de La Africana.—La revoltosa.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Las mantecadas.—La ducha.—Segundo acto de la misma. La reja.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las zapatiillas.—Las escopetas.—Los rancheros.—El gallito del pueblo.